



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0170

REF.: Autoriza Patente de Restaurant.

Puerto Williams, 26 / 02 / 2013

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de Noviembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140 de fecha 6 de diciembre de 2012, que nombra Alcaldesa a Doña Pamela Tapia Villarroel.
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- Lo dispuesto en el artículo N° 3 de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; artículo 23 y 26 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; y teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12, 63 letra i) y letra 65 letra ñ) de la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y
- Que dicho establecimiento cuenta con el informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, recepción definitiva del año 2010 y su inspector municipal de acuerdo a Boleta de inspección N° 306
- Considerando que se encuentran los antecedentes, Declaración Jurada de fecha 11 de enero de 2012, Certificado de antecedentes para fines especiales, Declaración de inicio de actividades, Informe Sanitario N° 15 de fecha 17 de abril 2008,
- El Acuerdo de Concejo N° 28 adoptado en sesión de Concejo N° 7 de fecha 25 del año 2013,
- La escritura de domicilio presentada por don Víctor Hugo Henríquez Gómez,
- El Certificado de Cambio de Razón Social N° 264 del jefe de acción sanitaria de la Seremi de Salud.
- La solicitud de patentes ingresada por don Víctor Hugo Henríquez Gómez.

DECRETO:

1º AUTORIZASE, a Don **VICTOR HUGO HENRIQUEZ GOMEZ RUT: 7.815.763-1**, el funcionamiento de un establecimiento de expendio de bebidas alcohólicas cuyo giro es **RESTAURANTE**, en el inmueble ubicado en Calle PILOTO PARDO N° 256 de la Comuna de Cabo de Hornos;

2º Dejase constancia que en conformidad al artículo 3 de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, las patentes de Restaurante, y su valor semestral vigente a la fecha es de 1,2 UTM, cada una sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979.

3º El funcionamiento del mencionado establecimiento se regirá por las normas de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de la Ordenanza Comuna sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios.

4º Notifíquese el presente decreto por el Departamento de Rentas Municipales en conformidad a las normas vigentes sobre el particular, procediendo al cobro;

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA
Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**

JAIMÉ FERNÁNDEZ ALARCÓN

